



JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA No. 13

**CONVOCATORIA DE LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA3P-INE-JDE13-CHIS/001-2021**

Convocante:	Instituto Nacional Electoral a través de la 13 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chiapas.
Área Compradora:	Junta Distrital Ejecutiva No. 13 en el estado de Chiapas
Domicilio:	2ª. Calle Poniente Núm. 38, Barrio San Pedro, C.P. 30660, Huehuetán, Chiapas.
Procedimiento:	Invitación a cuando Menos tres personas
Carácter:	Nacional
Ejercicio Fiscal:	2021
Número:	IA3P-INE-JDE13-CHIS/001-2021
Contratación:	Adquisición de bienes materiales e insumos sanitarios, por la implementación de los protocolos de contingencia sanitaria por la pandemia del COVID-19.
Criterios de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 31 fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial y electrónica mediante el portal ComprAINE en el cual los LICITANTES podrán presentar sus proposiciones en forma documental, vía mensajería y por escrito, siempre y cuando estén dentro del lugar, plazo y hora señalada, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del "REGLAMENTO".

La presente convocatoria se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Político-Electoral, en particular al artículo 41, Base V, Apartado A, y de conformidad con los artículos Transitorios Cuarto, Quinto, Séptimo y Vigésimo Primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Político-Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, en la cual se determinó la conclusión de las actividades del Instituto Federal Electoral; y la Sesión de instalación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, por el cual se instala el Consejo General del Instituto Nacional Electoral e inicio de sus funciones, así como los artículos 33, 61, 62, y 64, de la Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

<u>DÍA:</u>	<u>17</u>	<u>MES:</u>	<u>ABRIL</u>	<u>AÑO:</u>	<u>2021</u>	<u>HORA:</u>	<u>14:00</u>
LUGAR:	De conformidad con lo establecido en el artículo 99 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes a la fecha, no se realizará Junta de Aclaraciones, sin embargo, se establecerá un periodo de planteamiento de dudas, las cuales, se recibirán hasta el día 17 de abril y deberán de ser remitidas vía correo electrónico, a la dirección elvira.ovilla@ine.mx .						

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<u>DÍA:</u>	<u>20</u>	<u>MES:</u>	<u>ABRIL</u>	<u>AÑO:</u>	<u>2021</u>	<u>HORA:</u>	<u>12:00</u>
LUGAR:	Sala de Juntas de la Junta Distrital Ejecutiva No. 13 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas con Domicilio en 2ª. Calle Poniente Núm. 38, Barrio San Pedro, C.P. 30660, Huehuetán, Chiapas.						

ACTO DE FALLO

<u>DÍA:</u>	<u>21</u>	<u>MES:</u>	<u>ABRIL</u>	<u>AÑO:</u>	<u>2021</u>	<u>HORA:</u>	<u>12:00</u>
LUGAR:	Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del Reglamento, la fecha del Acto de Fallo será al siguiente día del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. De conformidad con el párrafo quinto del artículo 45 del REGLAMENTO, el fallo se notificará vía correo electrónico a cada uno de los PROVEEDORES, el día de su emisión.						

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52, fracción I del "**REGLAMENTO**", la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el "**INSTITUTO**" en el siguiente vínculo: www.ine.mx/licitaciones/ en el sitio denominado "Licitaciones" y a través de CompraINE. De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (Vigente), en lo sucesivo "**POBALINES**", la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El "**INSTITUTO**", por conducto de la Junta Distrital Ejecutiva No. 13 en el Estado de Chiapas, del Instituto Nacional Electoral, sito en Calle 2a Poniente Núm. 38, Barrio San Pedro, C.P. 30660, Huehuetán, Chiapas, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41, Base V, párrafo primero; y 134, párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 párrafo 1 y 59 párrafo 1, incisos a), b), y h), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 43 segundo párrafo, 51, 52 del "**REGLAMENTO**"; y las "**POBALINES**", y las demás leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El "**INSTITUTO**" informa que podrán participar en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Número IA3P-INE-JDE13-CHIS/001-2021, para la Adquisición de bienes materiales e insumos sanitarios, por la implementación de los protocolos de contingencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del "**REGLAMENTO**" y artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que, de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Por lo tanto, los "**LICITANTES**" en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones que se celebre, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el pedido-contrato (en lo sucesivo el contrato). Por lo que, en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los "**LICITANTES**" en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado a la Junta de Aclaraciones, aplicara a todos los "**LICITANTES**" por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la Junta de Aclaraciones en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al "**INSTITUTO**" las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del "**REGLAMENTO**".

El presente procedimiento de invitación para la Adquisición de bienes materiales e insumos sanitarios, por la implementación de los protocolos de contingencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, se realiza en atención a la solicitud de la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva No. 13 en el estado de Chiapas, mediante el oficio número **INE/JDE13/VOE/0092/2021**, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de entrega de los bienes y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del **"REGLAMENTO"**, así como el artículo 67, de las POBALINES así como en el numeral 5 de esta convocatoria, el **"INSTITUTO"** para la evaluación de las proposiciones utilizará el criterio de evaluación binario. En todos los casos el **"INSTITUTO"**, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los **"LICITANTES"**, respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al **"INSTITUTO"** pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el **"INSTITUTO"** o los **"LICITANTES"**, podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 segundo párrafo y 44, fracción II, del **"REGLAMENTO"** así como lo establecido en el numeral 5.3, de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al **"LICITANTE"** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente. En este supuesto, el **"INSTITUTO"** evaluará al menos dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles. Sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los INVITADOS, el fallo les será remitido vía correo electrónico, adjuntando el Acta del Fallo y la cual, se encontrará de igual forma a su disposición, en la página electrónica: www.ine.mx/licitaciones.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del "**REGLAMENTO**" cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el "**INSTITUTO**", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los "**LICITANTES**" que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del "**REGLAMENTO**" y 83 de las POBALINES.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en artículo 5º. del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica, como características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica, sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 2, 3, y 4, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se hace del conocimiento de los "**LICITANTES**" que en la prestación de las obligaciones que corran a cargo de los "**PROVEEDORES**" y/o terceros subcontratados por estos, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas.
- VII. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- VIII. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- IX. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- X. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;

- XI. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XII. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XIII. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;
- XIV. **Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos;
- XV. **Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XVI. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XVII. **Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XVIII. **Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XIX. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XX. **Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

CONVOCATORIA a la invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACION GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Objeto de la contratación.

La presente invitación tiene por objeto la " Adquisición de bienes materiales e insumos sanitarios, por la implementación de los protocolos de contingencia sanitaria por la pandemia del COVID-19" de conformidad con la descripción detallada de los bienes que se encuentran en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

La descripción detallada de los bienes y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de esta convocatoria.

La contratación antes descrita, objeto de la presente invitación, no podrá subcontratarse, entendiéndose que el PROVEEDOR, será el único responsable ante el INSTITUTO.

1.2 Tipo de contratación

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará el ejercicio fiscal 2021 y se adjudicará el contrato al o los "**LICITANTES**" cuyas proposiciones resulten solventes.

Esta contratación cuenta con la disponibilidad económica para el ejercicio fiscal de 2021 a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato que se formalice, según consta en la solicitud interna de compra que se genera mediante el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, en las partidas específicas, 21601 "Material de limpieza", 25401 "Materiales, accesorios y suministros médicos" y 29101 "Herramientas menores" del Clasificador por objeto y tipo de gasto para el Instituto Nacional Electoral y conforme al presupuesto aprobado por el Instituto, informado mediante oficio número INE/DEOE/046/2021, de fecha 29 de marzo de 2021, suscrito por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Mtro. Sergio Bernal Rojas, del Instituto Nacional Electoral, recibido en esta Junta Distrital Ejecutiva el 6 de abril del 2021

1.3 Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir de la fecha en que se formalicen y hasta la entrega total de los bienes a plena satisfacción de "**EL INSTITUTO**".

Para efecto de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 del "**REGLAMENTO**" con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al "**INSTITUTO**" y al "**PROVEEDOR**" a firmar el contrato dentro de los **5 (cinco) días** naturales siguientes a la citada notificación y el

"INSTITUTO" podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4 Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes

1) El plazo para la entrega de los bienes será de 20 (veinte) días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

2) Los bienes se entregarán conforme a las especificaciones señaladas, en el almacén de bienes de "EL INSTITUTO" en el domicilio de la convocante.

3) Los "LICITANTES" deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la entrega de bienes de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los **"LICITANTES"** deberán ser en idioma español.

1.6 Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de los **"POBALINES"** y atendiendo a lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento el **"LICITANTE"** deberá acreditar el cumplimiento de las normas que para cada partida se enuncia en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de la presente convocatoria.

1.7 Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con lo señalado en el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el **"PROVEEDOR"** cumpla con lo estipulado en el mismo, será el Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva No. 13 en el Estado de Chiapas.

El responsable de administrar y vigilar el contrato deberá de informar por escrito, lo siguiente:

- 1) Visto bueno para el trámite de pago del **"PROVEEDOR"**.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del **"PROVEEDOR"** en los términos establecidos en el artículo 27 del **"REGLAMENTO"**.

1.8 Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción XIII, del "**REGLAMENTO**", el pago respectivo será en pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.9 Condiciones de pago

Con fundamento en los artículos 60 del "**REGLAMENTO**" y 170 de los "**POBALINES**", la fecha de pago al "**PROVEEDOR**" no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo establecido en los artículos 29, y 29A, del Código Fiscal de la Federación, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos contratados.

1.10 Anticipos

Para la presente contratación no aplicaran anticipos.

1.11 Requisitos para la presentación de la factura y tramite de pago:

De conformidad con el artículo 163 de las "**POBALINES**", para iniciar el trámite de pago el "**PROVEEDOR**" deberá presentar la factura correspondiente ante el responsable de administrar y vigilar el contrato, en la Junta Distrital Ejecutiva No. 13 del INE en el Estado de Chiapas, ubicada en 2ª. Calle Poniente Núm. 38, Barrio San Pedro, C.P. 30660, Huehuetán, Chiapas, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, con los siguientes documentos:

- 1) Copia del contrato
- 2) Oficio de aceptación por parte del Administrador del Contrato de recepción a entera satisfacción de los bienes.
- 3) En su caso, comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del "**INSTITUTO**".

Los pagos se efectuarán a través del Área Administrativa de la Junta Distrital Ejecutiva No. 13 del INE en el Estado de Chiapas, ubicada en 2ª Calle Poniente Núm. 38, Barrio San Pedro, C.P. 30660, Huehuetán, Chiapas, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes y serán, preferentemente, mediante transferencia electrónica.

1.12 Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se genere por la entrega de los bienes en las instalaciones de la Junta Distrital Ejecutiva No. 13 en el Estado de Chiapas, correrán por cuenta del "**PROVEEDOR**", trasladando al "**INSTITUTO**" únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13 Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del responsable de administrar y vigilar el contrato del **"INSTITUTO"**, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del **"REGLAMENTO"**.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el **"PROVEEDOR"** no podrá subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado. El **"PROVEEDOR"** será el único responsable ante el **"INSTITUTO"** de los derechos y obligaciones contratadas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14 Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del **"REGLAMENTO"**, el **"LICITANTE"** tendrá cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación a **"EL INSTITUTO"** o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a este, que correspondan, será responsabilidad del **"LICITANTE"**.

El **"LICITANTE"** se obligará a sacar a salvo y en paz a **"EL INSTITUTO"** frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso de que durante la prestación del servicio o ya finalizado este, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, **"EL INSTITUTO"** dará aviso al **"LICITANTE"** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **"LICITANTE"** no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, **"EL INSTITUTO"** dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

1.15 Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la entrega de los bienes solicitados, cuando el **"PROVEEDOR"** o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la

autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16 Responsabilidad laboral

El "**PROVEEDOR**" será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al "**INSTITUTO**" de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a este como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el "**PROVEEDOR**" será responsable de sacar en paz y a salvo al "**INSTITUTO**" de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al "**INSTITUTO**" por esta circunstancia.

2 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.

- a) Conforme a lo establecido en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del "**REGLAMENTO**", la entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y la oferta económica, La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del "**LICITANTE**", dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del "**LICITANTE**".
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del "**REGLAMENTO**" y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de los "**POBALINES**", se indica a los "**LICITANTES**" que solo podrán presentar una proposición para la partida para la que participe.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de los "**POBALINES**", la proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rubrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de los "**POBALINES**", cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el "**LICITANTE**".
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el "**INSTITUTO**" en la presente convocatoria y sus anexos.

- g) De conformidad con las fracciones I, y II, del artículo 64, de los **"POBALINES"**, los **"LICITANTES"** podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 8** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada **"LICITANTE"**. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el **"LICITANTE"** en el acto.

3 PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1 Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial y/o electrónica, a los cuales podrán asistir los **"LICITANTES"**, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito, conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del **"REGLAMENTO"**.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los actos podrán, en su caso, desarrollarse de manera virtual, en términos del punto noveno del acuerdo INE/JGE34/2020 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, específicamente en lo relativo a privilegiar el uso de medios digitales, tales como videoconferencia para la celebración de sesiones de órganos colegiados; y considerando la circular INE/SE011/2020 del Secretario Ejecutivo del Instituto, por la que se ordenó la supresión de guardias presenciales en las unidades responsables y en la que se estableció que solo como medidas de carácter estrictamente excepcional, se podrá designar personal para realizar actividades esenciales que ameriten forzosamente presencia física en las instalaciones

3.2 "LICITANTES" que no podrán presentarse al procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del **"REGLAMENTO"**. El área administrativa verificará desde el envío de la invitación y hasta el Fallo que los **"LICITANTES"** no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en

el presente procedimiento de contratación.

3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los "**POBALINES**", no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los "**LICITANTES**" deberán presentar los requisitos contenidos en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, según se describen a continuación:

4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 41, del "**REGLAMENTO**" y el artículo 56 fracción III, inciso g) de las "**POBALINES**", la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del "**LICITANTE**", dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII, del artículo 64, de los "**POBALINES**", los "**LICITANTES**" deberán presentar en original, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del "**LICITANTE**", bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del "**LICITANTE**" y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2** (en original).

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición.

- b) Manifestación por escrito del "**LICITANTE**", bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del "**REGLAMENTO**". Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. **Anexo 3**. (en original), Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del "**LICITANTE**".

- c) Escrito del "**LICITANTE**" en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del "**INSTITUTO**", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del

procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4.** (en original).

- d) En caso de pertenecer al Sector de **MIPyMES**, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaria de Economía. **Anexo 5.** (en original).

4.2 Contenido de la oferta técnica.

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones que se celebre.

4.3 Contenido de la oferta económica

- a) Los "**LICITANTES**" deberán presentar en original la oferta económica, debiendo requisitar el **Anexo 6** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la(s) partida(s) que participe, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el "**LICITANTE**" ofrezca al "**INSTITUTO**" deberá señalarse en la oferta económica.

5 CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 43 del "**REGLAMENTO**", el "**INSTITUTO**" analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binaria, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria sus anexos, y las modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los "**LICITANTES**".

5.1 Criterios de evaluación técnica,

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de los "**POBALINES**", área técnica del "**INSTITUTO**" en el Estado de Chiapas, evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, determinando si las ofertas técnicas cumplen o no cumplen. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2 Criterios de evaluación económica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del **"REGLAMENTO"** en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las **"POBALINES"**, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Distrital Ejecutiva No. 13 en Chiapas **"INSTITUTO"**, evaluará económicamente al menos dos de las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo. De no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Solo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la presente convocatoria.

5.3 Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción II, del **"REGLAMENTO"**, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinará la proposición por partida que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para las partidas objeto de la presente convocatoria se adjudicarán al o los **"LICITANTES"**, cuya proposición(es) haya(n) resultado solvente(s).
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación y sus anexos, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que este resulte conveniente.
- c) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del **"REGLAMENTO"** y el primer párrafo del artículo 83 de los **"POBALINES"**, en caso de empate entre dos o más **"PROVEEDORES"** en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de **"MIPyMES"**, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerara a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicara a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- d) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del **"REGLAMENTO"** y el segundo párrafo del artículo 83 de los **"POBALINES"**, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del **"LICITANTE"** que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **"LICITANTE"** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **"LICITANTE"** ganador y posteriormente las demás boletas de los **"LICITANTES"** que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo

cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmaran los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los **"LICITANTES"** o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno de Control.

6 ACTOS QUE SE EFECTUARAN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con voz en los mismos.

De las actas de los Actos que se efectúen.

De conformidad con el artículo 46 del **"Reglamento"**, el Acta de Presentación y Apertura de Propositiones de la Junta Pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los **"LICITANTES"** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas. De las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso**, en los estrados de la Junta Distrital Ejecutiva No. 13 del **"INSTITUTO"** en el Estado de Chiapas, ubicados en 2ª Calle Poniente Núm. 38, Barrio San Pedro, C.P. 30660, Huehuetán, Chiapas, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1 Planteamiento de dudas y aclaraciones derivado de la presente convocatoria.

El Acto de Planteamiento de dudas y/o aclaraciones relacionadas con la convocatoria, se realizará bajo el siguiente orden:

Los INVITADOS, deberán de plantear por escrito las dudas o aclaraciones relacionadas con la presente convocatoria, de forma escrita, señalando la denominación del PROVEEDOR, Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Las solicitudes de aclaración, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, remitiéndolas vía correo electrónico a la cuenta elvira.ovilla@ine.mx, a más tardar el día 17 de abril del año en curso, a las dieciséis (14:00) horas.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del PROVEEDOR:			
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. IA3-INE-CHIS-JDE13/001-2021			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del "**REGLAMENTO**" y el artículo 63 de los "**POBALINES**", el día 20 de abril de 2021 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Junta Distrital Ejecutiva No. 13 del INE en el Estado de Chiapas, ubicada en 2ª Calle Poniente Núm. 38, Barrio San Pedro, C.P. 30660, Huehuetán, Chiapas y de forma virtual a través de la plataforma teams.

6.1.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41, último párrafo del "**REGLAMENTO**" y el artículo 56, fracción III, inciso h), de los "**POBALINES**", previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones la convocante registrará la asistencia de los "**LICITANTES**" durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Así mismo y a solicitud de los "**LICITANTES**" la convocante podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los "**LICITANTES**", por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición hecha en sobre cerrado en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida solo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el Penúltimo párrafo del artículo 31 del "**REGLAMENTO**".

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el

Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las "**POBALINES**".

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquellos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso, se pasara lista a los mismos.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36, fracción VI, del "**REGLAMENTO**", para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, bastará que los "**LICITANTES**" presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41, primer párrafo, y artículo 42, fracción I, del "**REGLAMENTO**", una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante solo hará constar la documentación que presentó cada "**LICITANTE**" y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los "**LICITANTES**", lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del "**REGLAMENTO**" y el artículo 56, fracción III, inciso d) de los "**POBALINES**".
- c) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 42, fracción II, del "**REGLAMENTO**" y el artículo 56, fracción III, inciso j) de los "**POBALINES**", de entre las "**LICITANTES**" que hayan asistido, estos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el "**INSTITUTO**" designe, rubricará la parte o parte de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42, fracción III, del "**REGLAMENTO**", se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada "**LICITANTE**"; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

6.3 Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45, cuarto párrafo, del "**REGLAMENTO**", el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los "**LICITANTES**" que hubieran presentado proposición,

levantándose el acta respectiva.

- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42, fracción III, del "**REGLAMENTO**", la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) De conformidad con el artículo 45, quinto párrafo, del "**REGLAMENTO**", en sustitución de esa Junta, el "**INSTITUTO**" podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los "**LICITANTES**" dentro de 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión.
- e) Según lo señalado en el artículo 45, octavo párrafo, del "**REGLAMENTO**", contra el Fallo no procederá recurso alguno. Sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del "**REGLAMENTO**".

7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55, del "**REGLAMENTO**", con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 7**) y obligara al "**INSTITUTO**" y al representante legal del "**PROVEEDOR**" a firmar el contrato correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al día de la notificación del fallo, en la oficina del Área Administrativa de la Junta Distrital Ejecutiva No. 13, ubicada en 2ª Calle Poniente Núm. 38, Barrio San Pedro, C.P. 30660, Huehuetán, Chiapas.

En caso de que el "**PROVEEDOR**" adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo, del artículo 55, del "**REGLAMENTO**", si el "**LICITANTE**" no firma el contrato por causas imputables a el mismo, el "**INSTITUTO**" sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al "**LICITANTE**" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

7.1 Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI, del artículo 64, de los "**POBALINES**", el "**LICITANTE**" ganador al día hábil siguiente de la notificación del fallo, deberá presentar original y copia certificada para su cotejo, de lo siguiente:

Persona moral

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- 3) Constancia de alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público "**SHCP**": Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria "**SAT**". Adicionalmente, en el caso de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el "**SAT**".
- 4) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes "**RFC**" y modificaciones, en su caso.
- 5) Identificación oficial del representante legal del "**LICITANTE**": Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

Persona Física:

- 1) Alta ante la "**SHCP**": Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el "**SAT**". Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el "**SAT**".
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del "**RFC**" y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del representante legal del "**LICITANTE**": Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

Personas Físicas y Morales

Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales

En cumplimiento a la regla 2.1.27 y 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de

2019, para los efectos del artículo 32-0, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el "LICITANTE" deberá obtener "la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del "SAT" conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla 11.2.1.13 de la referida Resolución y entregarla en las oficinas del Área Administrativa de la Junta Distrital Ejecutiva No. 13, ubicada en 2ª. Calle Poniente Núm. 38, Barrio San Pedro, C.P. 30660, Huehuetán, Chiapas o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: jose.hernandez@ine.mx y elvira.ovilla@ine.mx

7.2 Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales.

7.2.1 Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en el artículo 57, fracción II, y su último párrafo, del "REGLAMENTO" y artículo 123, de los "POBALINES", el "PROVEEDOR" deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA. Según se establece en el artículo 127 de los "POBALINES", dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes por parte del Administrador del Contrato. El "PROVEEDOR" podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

- I. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la "SHCP".
- II. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del "INSTITUTO".

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que el incumplimiento del contrato que motive la rescisión de este, la garantía se aplicara de manera proporcional sobre el monto de los servicios no prestados.

8 PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 62 del "REGLAMENTO", si el "PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes o de la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de los "POBALINES", dicha pena convencional será equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso correspondiente a los bienes no entregados oportunamente de acuerdo con los plazos, cantidad y lugares señalados en el

Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al "**PROVEEDOR**", será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual el "**INSTITUTO**" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El "**INSTITUTO**" notificará por escrito al "**PROVEEDOR**" el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que se le haya requerido.

El "**PROVEEDOR**" realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la oficina del Área Administrativa de la Junta Distrital Ejecutiva No. 13 ubicada en 2ª Calle Poniente Núm. 38, Barrio San Pedro, C.P. 30660, Huehuetán, Chiapas

Conforme se señala en el cuarto párrafo del artículo 62 del "**REGLAMENTO**", los "**PROVEEDORES**" quedaran obligados ante el "**INSTITUTO**" a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

9 DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del "**REGLAMENTO**" y 146 de los "**POBALINES**", el "**INSTITUTO**" podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "**PROVEEDOR**" durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del "**PROVEEDOR**", será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el "**INSTITUTO**", podrá rescindirlo.

10 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del "**REGLAMENTO**" y los artículos 147 y 148 de los "**POBALINES**" el "**INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o se originalmente contratados;
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
 - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del "**INSTITUTO**".

En estos supuestos el "**INSTITUTO**" reembolsará, previa solicitud por escrito, al "**PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior, quedará sujeto a lo previsto en los artículos 149 y 150 de los "POBALINES".

11 RESCISION DEL CONTRATO

"**EL INSTITUTO**" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo bastando para ello que "**EL INSTITUTO**" comunique al "**PROVEEDOR**" por escrito tal determinación, en caso de que el "**PROVEEDOR**" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, "**EL INSTITUTO**" corrobora que el "**PROVEEDOR**" ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) Si no realiza la entrega de los bienes de acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria, sus anexos y lo señalado en su oferta técnica y económica.
- e) Cuando el "**PROVEEDOR**" deje de realizar la elaboración de los bienes en los términos establecidos en el contrato, y cuando desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por "**EL INSTITUTO**", dentro de los plazos establecidos o

De conformidad con lo señalado en el artículo 155, de los "**POBALINES**", el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, será el responsable de informar por escrito y anexar al mismo los documentos probatorios del incumplimiento en que incurran los "**PROVEEDORES**", al área administrativa de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de iniciar con la documentación antes citada, del procedimiento de rescisión. Para efecto de lo anterior y para continuar con el procedimiento de rescisión administrativa del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 64, del "**REGLAMENTO**".

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de los "**POBALINES**", concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del "**REGLAMENTO**".

12 MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRAN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61, del "**REGLAMENTO**", las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar al o al Vocal Ejecutivo el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de los "**POBALINES**", cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al "**PROVEEDOR**" la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega de los bienes para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de los "**POBALINES**".

De conformidad con el artículo 61, cuarto párrafo del "**REGLAMENTO**", cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello, deberá contar con la revisión y validación del área jurídica del "**INSTITUTO**".

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61, quinto párrafo del "**REGLAMENTO**", el "**INSTITUTO**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un "**PROVEEDOR**", comparadas con las establecidas originalmente.

13 CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN

13.1 Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36, fracción XV, del "**REGLAMENTO**" y el artículo 56, fracción IV, de los "**POBALINES**", se podrá desechar la proposición de un "**LICITANTE**" en los siguientes supuestos:

1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43, del "**REGLAMENTO**".

- 2) Si se comprueba que el "**LICITANTE**" se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del "**REGLAMENTO**".
- 3) Si se comprueba que algún "**LICITANTE**" ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "**LICITANTES**".
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en las hojas de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables.
- 6) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los "**LICITANTES**" que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el "**INSTITUTO**" podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2 Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto en el artículo 47 del "**REGLAMENTO**" y el artículo 86 de las "**POBALINES**", la convocante podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios de todas las partidas o conceptos no sean aceptables, en términos de lo señalado en el artículo 47 del "**REGLAMENTO**".

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del "**REGLAMENTO**".

13.3 Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del "**REGLAMENTO**", el "**INSTITUTO**" podrá cancelar la presente invitación, partidas o conceptos incluidos en estas, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,

2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios.

3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio **"INSTITUTO"**.

14. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto en el Título Sexto del **"REGLAMENTO"**.

15. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del **"REGLAMENTO"**.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro 11, Tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01090, Ciudad de México.

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El **"LICITANTE"** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la adquisición de los bienes o servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requieran el Órgano Interno de Control del **"INSTITUTO"** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del **"REGLAMENTO"**.

17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y LAS PROPOSICIONES

De conformidad con artículo 31 del **"REGLAMENTO"** ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el **"LICITANTE"**, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSE HERNANDEZ ROQUE
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA No. 13 EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

El **LICITANTE** deberá incluir por escrito como parte de su propuesta técnica, lo indicado en el presente Anexo Técnico conforme a los siguiente:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

PARTIDA	MATERIAL	UNIDADE MEDIDA	PIEZAS	DESCRIPCIÓN
1	GEL ANTIBACTERIAL	Litro	538	Gel Antibacterial, solución con base de alcohol al 70% como mínimo.
2	CUBREBOCAS	Pieza	107,600	Cubre bocas Azul, 2 capas de tela no tejida, resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico, con ajuste elástico a la cabeza. Medidas de 17.5 cm de ancho x 12.5 cm de alto
3	CARETA PROTECTORA	Pieza	3,228	Careta protectora de PVC transparente y rígida.
4	TOALLITAS DESINFECTANTES	Paquete	2,690	Toallitas desinfectantes, paquete con al menos 100 toallitas desinfectantes para realizar la limpieza y desinfección de superficies.
5	AEROSOL	Pieza	538	Aerosol envase de 400 ml., desinfectante antibacterial de superficies con base de alcohol al 70%.
6	CINTA	Pieza	538	Cinta para señalar en la casilla, sin laminar, amarillo y negro de, al menos 2 pulgadas de ancho.

NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE:

Crédito: _____

Tiempo estimado de entrega: _____

Vigencia de la Cotización: _____

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de:[_____(persona física o moral)_____].

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No.: No. IA3P-INE-JDE13-CHIS/001-2021

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Delegación o Municipio:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. UTILIZAR PREFERENTEMENTE HOJAS MEMBRETADAS DEL PROVEEDOR.

ANEXO 3

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales.

Huehuetán, Chiapas, a ____ de _____ de 2021

LIC. JOSE HERNÁNDEZ ROQUE
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA EJECUTIVA No. 13 DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional número IA3P-INE-JDE13-CHIS/001-2021, para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Asimismo, manifiesto que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el **acuse de recepción de solicitud de opinión** ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del LICITANTE.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Huehuetán, Chiapas, a ____ de _____ de 2021

**LIC. JOSE HERNÁNDEZ ROQUE
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA No. 13 DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional número No. IA3P-INE-JDE13-CHIS/001-2021, para la adquisición de “[_____]”.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Huehuetán, Chiapas, a ____ de _____ de 2021

LIC. JOSE HERNÁNDEZ ROQUE
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA No. 13 DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
P R E S E N T E.

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
				()

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

 Protesto lo necesario
 (Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Oferta económica

Huehuetán, Chiapas, a ____ de _____ de 2021

LIC. JOSE HERNÁNDEZ ROQUE
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA No. 13 DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
P R E S E N T E.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA
1	Gel Antibacterial, solución con base de alcohol al 70% como mínimo.	534	Litro		
2	Cubrebocas Azul, 2 capas de tela no tejida, resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico, con ajuste elástico a la cabeza. Medidas de 17.5 cm de ancho x 12.5 cm de alto	106,800	Pieza		
3	Careta protectora de PVC transparente y rígida.	3,204	Pieza		
4	Toallitas desinfectantes, paquete con al menos 100 toallitas desinfectantes para realizar la limpieza y desinfección de superficies.	2,670	Paquete		
5	Aerosol envase de 400 ml., desinfectante antibacterial de superficies con base de alcohol al 70%.	534	Pieza		
6	Cinta para señalar en la casilla, sin laminar, amarillo y negro de, al menos 2 pulgadas de ancho.	534	Pieza		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

IMPORTE TOTAL CON LETRA: _____ (PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

- La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta la entrega de los bienes.
- Los precios cotizados son en moneda nacional (pesos mexicanos).
- El licitante deberá señalar que los precios son fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.

Declaro haber leído las bases de la invitación, aceptando las condiciones establecidas por el instituto nacional electoral.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL**

Notas: El LICITANTE ganador deberá señalar que los precios son fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato abierto objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. _____

Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca a "EL INSTITUTO" deberá señalarse en la oferta económica.

ANEXO 7

Tipo y modelo de contrato

Contrato de prestación de servicios/adquisición de bienes que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el “**INSTITUTO**”, representado por el _____, y del _____, _____ en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra _____, representada por _____, en su carácter de _____ quien en lo sucesivo se le denominará el “**PROVEEDOR**”, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el “**INSTITUTO**”:

I.1 Que es un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo segundo base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

I.2 Que el _____ cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, _____, según consta en _____, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, correspondiente al presupuesto autorizado mediante _____.

I.4 Que con fecha _____ se adjudicó la presente contratación al “**PROVEEDOR**” mediante el Acta de Fallo del ___ de _____ de 2021 del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional No. IA3P-INE-JDE13-CHIS/001-2021.

I.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en 2ª. Calle Poniente No. 38, Barrio San Pedro, C.P. 30660, Huehuetán, Chiapas.

II. Declara el “**PROVEEDOR**”:

II.1 Que la sociedad se constituyó legalmente según consta en la escritura pública _____ del ___ de ___ de _____ otorgada ante la fe del Notario Público _____.

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultada para prestar los servicios objeto del presente contrato.

II.3 Que _____ cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública _____ del ___ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público _____, y manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas, en forma alguna.

II.4 Que su registro federal de contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que _____ se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio _____.

II.6 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, _____, Chiapas.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que ni la sociedad ni ninguno de sus integrantes se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en adelante el “**REGLAMENTO**”.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del contrato consiste en la **prestación del servicio/adquisición de** _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional, No. IA3P-INE-JDE13-CHIS/001-2021., así como en las ofertas técnica y económica del “**PROVEEDOR**” mismas que se anexan al presente como “**Anexo Único**”.

SEGUNDA. - IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El “**INSTITUTO**” pagara al “**PROVEEDOR**” un importe mínimo total por la cantidad de \$ _____.(_____ **00/100**), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, y hasta un importe máximo total por la cantidad de \$ _____.(_____ **00/100**), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los costos unitarios establecidos en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio de los servicios es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán en una sola exhibición previa validación de por parte del responsable de administrar y vigilar el presente contrato.

Los pagos se efectuarán en _____, o bien, a través de transferencia electrónica a solicitud del “**PROVEEDOR**”. Con fundamento en el artículo 60 del “**REGLAMENTO**” los pagos no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. La facturación deberá ser a nombre de:

Razón Social:	Instituto Nacional Electoral
R.F.C.:	INE140404NI0
Domicilio Fiscal:	16ª. Poniente Sur No. 250, Colonia Xamaipak, cp.29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

CUARTA. - VIGENCIA

La vigencia del contrato es del ____ de _____ al _____ de 2021.

QUINTA. - PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio/los bienes y los entregables deberán prestarse de acuerdo a las especificaciones, plazos, horarios establecidos y domicilios establecidos en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

SEXTA. - RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CONTRATO

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de la _____ adscrita a _____ del “**INSTITUTO**”

SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del “**REGLAMENTO**” y los artículos 123, 127 y 130 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral en adelante las “**POBALINES**”, el “**PROVEEDOR**” entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del “**INSTITUTO**”, deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estar vigente hasta la total aceptación del “**INSTITUTO**” sobre la prestación del servicio.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada, conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**INSTITUTO**”.

OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL

Con base en el artículo 62 del “**REGLAMENTO**” y el artículo 145 de las “**POBALINES**” si el “**PROVEEDOR**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional.

Dicha pena convencional será del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso calculado sobre el monto correspondiente a los servicios no prestados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**INSTITUTO**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “**INSTITUTO**” notificará por escrito al “**PROVEEDOR**” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del “**INSTITUTO**”.

El “**PROVEEDOR**” se obliga ante el “**INSTITUTO**” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con el artículo 65 del “**REGLAMENTO**” y los artículos 147, 148 y 149 de las “**POBALINES**” el “**INSTITUTO**” podrá dar por terminado el presente instrumento legal anticipadamente, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el mismo, se ocasionaría algún daño o perjuicio al “**INSTITUTO**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General del “**INSTITUTO**”.

En su caso el “**INSTITUTO**” reembolsará previa solicitud por escrito por parte del “**PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos estén debidamente comprobados y se relacionen con el presente contrato. El “**INSTITUTO**” notificará por escrito al “**PROVEEDOR**” la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El “**INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “**PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- Si el “**INSTITUTO**” corrobora que el “**PROVEEDOR**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o sus ofertas técnica y económica;
- Por exceder el monto establecido para la pena convencional, en su caso.

En el supuesto de que el “**INSTITUTO**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del “**REGLAMENTO**”.

DÉCIMA PRIMERA. -TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero del “**REGLAMENTO**”, bajo ninguna circunstancia el “**PROVEEDOR**” podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**INSTITUTO**”.

DÉCIMA SEGUNDA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se generen por motivo del presente contrato correrán por cuenta del “**PROVEEDOR**” trasladando al “**INSTITUTO**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

En términos del artículo 54 fracción XX del “**REGLAMENTO**” en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual la responsabilidad estará a cargo del “**PROVEEDOR**”.

DÉCIMA CUARTA. - SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El “**PROVEEDOR**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del “**INSTITUTO**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**REGLAMENTO**” y 76 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD

El “**PROVEEDOR**” se obliga a guardar total confidencialidad de toda información relacionada con el presente contrato, por lo que no podrá divulgarla o utilizarla en beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del “**INSTITUTO**”.

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

Siendo el “**PROVEEDOR**” el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al “**INSTITUTO**” de cualquiera de ellas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES

En los términos de lo establecido por los artículos 61 del “**REGLAMENTO**”, 156, 157, 158 y 159 de las “**POBALINES**” durante la vigencia del contrato se podrá ampliar el importe del presente contrato hasta en un 20%, y los precios unitarios deberán de ser iguales a los originalmente pactados, debiendo el “**PROVEEDOR**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de convenios modificatorios.

DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El “**INSTITUTO**” y el “**PROVEEDOR**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el “**INSTITUTO**” podrá conceder prórrogas para la conclusión de los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones **I.5** y **II.6** del presente instrumento legal y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

VIGÉSIMA. - NO DISCRIMINACIÓN

En la ejecución del objeto del presente contrato, el **“PROVEEDOR”** deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

Al presente contrato le será aplicable el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles, y con fundamento en el artículo 10 del **“REGLAMENTO”** se aplicará de manera supletoria a éste el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo se aplicará lo estipulado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman por _____ en la Ciudad de Huehuetán, Chiapas., el ____ de _____ del 2021.

Por el **“INSTITUTO”**

Por el **“PROVEEDOR”**

Representante Legal

**Área Requirente
Administrador del Contrato**

ANEXO 8

Constancia de Recepción de Documentos

DOCUMENTACIÓN	PRESENTA	RECIBE
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
15 Manifestación por escrito del representante legal del "LICITANTE", bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del "LICITANTE" y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicara el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original).		
16 Manifestación por escrito del "LICITANTE", bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del "REGLAMENTO". Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Anexo 3 . (en original), Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del "LICITANTE".		
17 Escrito del "LICITANTE" en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del "INSTITUTO", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4 . (en original).		
18 En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaria de Economía. Anexo 5 . (en original).		

DOCUMENTACIÓN	PRESENTA	RECIBE
4.2 Contenido de la oferta técnica		
19 La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" , de la presente convocatoria, no se aceptara escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones que se celebre		
20 Contenido de la oferta económica		
21 Los "LICITANTES" deberán presentar en original la oferta económica, debiendo requisitar el Anexo 6 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.		
22 La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.		
23 Cualquier descuento o beneficio adicional que el "LICITANTE" ofrezca al "INSTITUTO" deberá señalarse en la oferta económica.		

Revisa y Recibe

Nombre y Firma

NOTA: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el "LICITANTE" y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.